

RESOLUCIÓN N° 530 /2019

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 15 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30370, de fecha 13 de febrero del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de febrero del 2018; Certificado - Constancia de Existencia e Edificación Antigua N° A- 27, de fecha 23 de noviembre del 2007, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de mayo del 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 225
NOMBRE : CLAUDIA JEREZ VILLEGAS
RUT. : 11.530.107-1
GIRO : SERVICIOS DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
ROL S.I.I. : 378-014
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.- **Otógase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CLAUDIA JEREZ VILLEGAS**, RUT.: **11.530.107-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/JRR/KMM/esa
14.02.2019